

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3998

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **APRUEBASE** el plano de mensura y loteo propiedad de la Municipalidad de San Francisco , del terreno urbano, Manzana 29 , Loteo 123 de la Colonia San Francisco, Departamento San Justo, Pedanía Juarez Celman , Provincia de Córdoba. La titularidad de los inmuebles constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo el dominio N° 3409, Folio 5706, Tomo XXIII del año 1993.-

Art. 2º) **AFFECTASE** al Dominio Público Municipal con destino a calle Pasteur , rioja y Catamarca (N) una superficie de 2632,46 m² y con destino a calle Pasteur , rioja, Catamarca (N) e ingenieros una superficie de 4150,39m².-

Art. 3º) **EXCEPTUASE** a la Municipalidad de San Francisco de la obligación de transferir la superficie de terreno prescripta por el Artículo 15.1.0 de la Ordenanza N° 1497 y de la obligación de ejecutar las obras de infraestructuras previstas en los artículos 8.1.0, 9.0.0, 13.1.0 y 14.1.0 de la Ordenanza citada , previo a la aprobación del loteo.-

Art. 4º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese ..

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 352/94, de fecha 06 de Julio de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 06 de julio de 1994